"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 192-2020-MDSC

Santiago de Cao, 08 de setiembre del 2020

VISTO:

El Expediente N° 1290-2020 de fecha 11 de agosto del 2020, presentado por Don Cesar Ricardo García Vega y Doña Elizabeth Miriam Rodríguez Romero; INFORME N°025-2020/UUC/MDSC de fecha 20 de agosto del 2020, INFORME LEGAL N°120-2020-MDSC/UAJ de fecha 03 de setiembre del 2020 y Proveído de Alcaldía N°314-2020, de fecha 04 de setiembre del 2020, se ordena Proyectar Resolución de Alcaldía;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Así mismo señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración son sujeción del Ordenamiento Jurídico;

Que, el Artículo 79° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades sobre organización del espacio físico y uso del suelo indica que es función específica exclusiva de las municipalidades distritales: "3.1. Aprobar el plan urbano o rural distrital, según corresponda, con sujeción al plan y a las normas municipales provinciales sobre la materia"; por lo que siendo así y estando dicho procedimiento regulado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, es factible aprobar la respectiva subdivisión aprobada, por estar conforme a ley;

Que, el Decreto Supremo N°029-2019-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación en su artículo 31° establece los Requisitos para la Subdivisión de Lote Urbano: 31.1 En caso el administrado requiera realizar la subdivisión de un lote urbano, de acuerdo a lo señalado en el numeral 8 del artículo 3 de Ley, inicia el procedimiento presentando por triplicado a la Municipalidad respectiva, además de los documentos que se indican en el artículo 22° del Reglamento, la siguiente documentación técnica: a) Anexo F del FUHU: Subdivisión de lote urbano. b) Plano de ubicación y localización del lote materia de subdivisión. c) Plano del lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura; según los antecedentes registrales. d) Plano de la subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub lote propuesto resultante, en concordancia con lo establecido en la Norma Técnica GH.020 "Componentes de Diseño Urbano" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE. e) Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sub lotes propuestos resultantes. 31.2 Los documentos son firmados por el administrado y el profesional responsable del proyecto;

Que, el Expediente Administrativo N°1290-2020, presentado por Don Cesar Ricardo García Vega identificado con DNI N°18890394 y Doña Elizabeth Miriam Rodriguez Romero, identificado con DNI N° 42176631, solicita la Sub División de Lote urbano, del inmueble ubicado en Mz. N-1, Lote 3 del AA.HH. Nuevo Cartavio - Malca, Distrito de Santiago de Cao – Ascope – La Libertad; en dos (02) sub lotes; Lote N°3 y Lote N°3A;

Que, con Informe N°025-2020/UUC/MDSC, el Jefe de la Unidad de Urbanismo y Catastro, Arq. Willy Ronald Beherendzon Castillo; en mérito al expediente presentado por Don Cesar Ricardo García Vega identificado con DNI N°18890394 y Doña Elizabeth Miriam Rodríguez Romero, identificado con DNI N° 42176631, solicita la Sub División de Lote urbano, del inmueble ubicado en Mz. N-1, Lote 3 del AA.HH. Nuevo Cartavio - Malca, Distrito de Santiago de Cao – Ascope – La Libertad; en dos (02) sub lotes; Lote N°3 y Lote N°3ª;

Que, para el fin propuesto por el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos estipulados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA y la cancelación de los derechos municipales correspondientes; según los recibos de ingresos N°004487;

Que, con Informe Legal N°120-2020-MDSC/UAJ, el jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Entidad Edil, Abog. Karlos Toshiro Aliaga González, manifiesta que es procedente aprobar la subdivisión del lote urbano, solicitada por Don Cesar Ricardo García Vega y Doña Elizabeth Miriam Rodríguez Romero;

Que, con Proveído de Alcaldía N° 314-2020, de fecha 04 de setiembre del 2020, se ordena Proyectar Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas en la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR procedente lo solicitado por Don **CESAR RICARDO GARCIA VEGA,** identificado con DNI N°18890394 y Doña **ELIZABETH MIRIAM RODRIGUEZ ROMERO**, identificado con DNI N° 42176631, en consecuencia, **APROBAR** la Sub División de Lote urbano, del inmueble ubicado en Mz. N-1, Lote 3 del AA.HH. Nuevo Cartavio - Malca, Distrito de Santiago de Cao – Ascope – La Libertad; en dos (02) sub lotes; Lote N°3 y Lote N°3A, y cuyas especificaciones técnicas se detallan a continuación:

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS, ÁREA, PERÍMETRO Y USO DEL LOTE MATRIZ

LOTE MATRIZ N°3:

CODIGO DE PREDIO: P14143902

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS

- **POR EL FRENTE:** Colinda con la Calle 25, entre los vértices P1 y P4, en línea recta de 10.20 ML.
- **POR LA DERECHA ENTRANDO:** Colinda con la Calle 23, entre los vértices P1 y P2 en línea recta de 18.54 ML.
- **POR LA IZQUIERDA ENTRANDO:** Colinda con el Lote 4, entre los vértices P4 y P3 en línea recta de 17.55 ML.
- **POR EL FONDO:** Colinda con el Lote 2, entre los vértices P2 y P3 en línea recta de 10.77 ML.
- **ÁREA:** Tiene un área de 188.80 m²
- **PERÍMETRO:** 57.06 ml.
- **USO:** VIVIENDA.

SUB LOTE N°3 RESULTANTE:

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:

- **POR EL FRENTE:** Colinda con la Calle 23, entre los vértices P1a y P2, en línea recta de 9.14 ML.
- **POR LA DERECHA ENTRANDO:** Colinda con el Lote 2, entre los vértices P2 y P3 en línea recta de 10.77 ML.
- **POR LA IZQUIERDA ENTRANDO:** Colinda con el lote 3A, entre los vértices P1a y P3a en línea recta de 10.48 ML.
- **POR EL FONDO:** Colinda con el lote 4, entre los vértices P3a y P3 en línea recta de 8.65 Ml.
- **ÁREA:** Tiene un área de 94.40 m²
- **PERÍMETRO:** 39.04 ml.
- **USO:** VIVIENDA.

SUB LOTE N°3A RESULTANTE:

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:

- **POR EL FRENTE:** Colinda con la Calle 25, entre los vértices P1 y P4, en línea recta de 10.20 ML.
- **POR LA DERECHA ENTRANDO:** Colinda con la Calle 23, entre los vértices P1 y P1a en línea recta de 9.40 ML.
- **POR LA IZQUIERDA ENTRANDO:** Colinda con el Lote 4, entre los vértices P4 y P3a en línea recta de 8.90 ML.
- **POR EL FONDO:** Colinda con el Lote 3, entre los vértices P1a y P3a en línea recta de 10.48 ML.
- **ÁREA:** Tiene un área inscrita de 94.40 m²
- **PERÍMETRO:** 38.98 ml.
- **USO:** VIVIENDA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la inscripción de la presente Resolución en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Zona Registral N° V – Sede Trujillo, en mérito a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO TERCERO.- PÓNGASE, de conocimiento la presente Resolución de Alcaldía a la parte interesada.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas, para para su cumplimiento conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO
Alex Genaro Vásquez Reyes
ALCALDE

Distribución:
Gerencia Municipal
Gerencia de Infraestructura
Asesoría Jurídica
Adm. Tributaria
Urbanismo y Catastro
Interesado
Archivo
AGVR/mybv